

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 303
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

**CIRCULAR No. 303 del 2024**

Bucaramanga, 12 de agosto de 2024

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

**PARA:** RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN PARA ASCENSO DE GRADO Y REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DEL 2002.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EXPERIENCIA, ZONA DE DESEMPEÑO Y MOVIMIENTOS EN EL ESCALAFÓN, CON EL FIN DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS DOCENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 025624 DE 2023.

Reciban un respetado saludo,

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, en cumplimiento de la Resolución 025624 del 2023 y la Resolución modificatoria 005829 del 2024, y con el fin de adelantar la actividad del cronograma "*Consulta y observaciones de los educadores ante su ETC, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, y respuesta a las observaciones por parte de las ETC*", se permite publicar la información relacionada con los instrumentos de evaluación referidos.

Lo anterior en aras de garantizar que los educadores y las educadoras puedan hacer las observaciones para que se actualice la información pertinente.

Las observaciones serán recibidas radicando a través del sistema SAC [https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=12](https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=12) de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, para lo cual se dispone como **fecha límite el día 13 de agosto de 2024 hasta las 12 de la noche.**

Tenga en cuenta que, para que cualquier modificación o ajuste que se pretenda pueda ser aplicado por la Secretaría de Educación, deberá estar plena y suficientemente evidenciado con los soportes allegados, por lo cual realizamos las siguientes apreciaciones:

**Observaciones en relación al instrumento de experiencia:** para mejorar el resultado de este concepto se deberán presentar documentos tales como:

- ✓ Resolución o Decreto de nombramiento de todos los períodos de prueba.
- ✓ Actas de posesión de todos los períodos de prueba.
- ✓ Resolución o Decreto de nombramiento de todas las situaciones en propiedad.
- ✓ Actas de posesión en propiedad de todas las situaciones (si se presentó la posesión).
- ✓ Resolución o Decreto de Inscripción en el Escalafón Docente.
- ✓ Resolución de Actualización en el Escalafón Docente.
- ✓ Certificado de historia laboral del ente territorial del que proviene, que refleje la continuidad sin períodos no laborados por retiro o desvinculación.
- ✓ Resolución de vacancia temporal y de vacancia definitiva, en el caso de aprobación del nuevo período de prueba.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 303
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

**Observaciones en relación al instrumento de movimientos en el escalafón docente:** para modificar el número de movimientos reflejados en la publicación se deberá presentar documentos tales como:

- ✓ Resolución o Decreto de Inscripción en el Escalafón Docente
- ✓ Resolución(es) de Actualización en el Escalafón Docente (si ha superado otros períodos de prueba en otros entes territoriales)
- ✓ Resoluciones de ascenso de grado o reubicación de nivel salarial en cualquier ente territorial de educación.

**Observaciones generales:**

Al radicar la solicitud hágalo solo una (1) vez asegurándose que queden efectivamente cargados los documentos adjuntos, pues al crear multiplicidad de radicados se genera trabajo adicional innecesario para la entidad.

Verifique que los documentos que va a adjuntar estén nítidos y que puedan ser leídos y que estén escaneados de forma completa.

No radique documentos que no se requieran para esta etapa del proceso, es decir tales como cédula, resoluciones de incapacidad, tiempo de servicio, evaluaciones de desempeño, entre otras, pues esto genera trabajo innecesario para la entidad.

El actual proceso de evaluación de competencias reglamentado por la Resolución 025624 de 2023 se aplica a los docentes en carrera regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, por lo tanto debe abstenerse de presentar actos administrativos en referencia al Decreto Ley 2277 de 1979.

La Secretaría de Educación continuará en el transcurso de esta semana realizando modificaciones al instrumento de experiencia, por cuanto no ha terminado de revisar y validar las interrupciones (ausencias no remuneradas) de los docentes que vienen de otros entes territoriales, y que radicaron con fecha posterior al 2 de agosto de 2024.

La Secretaría de Educación propenderá por revisar y ajustar la totalidad de las observaciones radicadas en el tiempo que resta para el envío definitivo de la base de datos de los instrumentos al MEN el día 16 de agosto de 2024.

La Secretaría de Educación advierte a los educadores que, en el caso de no soportar de forma suficiente las observaciones que radiquen de manera oportuna por medio del SAC, tomará los datos arrojados por el Sistema de Información Humano y los que se encuentran en la historia laboral que reposa en esta entidad territorial de educación.

La divulgación de esta circular deberá ser apoyada por parte cada Institución Educativa a través del medio más expedito posible.

Atentamente,

  
**ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga (E)

Anexo: Lista Información Instrumentos. Catorce (14) folios

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón, Profesional Universitario, Escalafón Docente 

Revisó aspectos jurídicos: Anli Lizeth Guerrero Ortega, Profesional Universitaria 

Vto Bueno aspectos Administrativos: Diana Liseth Figueroa, Profesional Especializado, Líder Talento Humano 